



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del area que clasifica.

Dirección general de gestión integral de materiales y actividades riesgosas.

II. Identificación del documento.

FF-SEMARNAT-036 Prorrogas a las Autorizaciones y almacenamiento de Residuos Peligrosos.

08/FQ-0054/06/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Nombres, firmas y domicilio de particulares, número ocr o clave de elector de credencial para votar.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafo con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del area

Dr. Marcos delgado rios.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública

Acta 19_2022_SIPOT_3T_2022, en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
28 JUN 2022
Hora 12:35 p.m.
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2022/110
Chihuahua, Chih., a 06 de Junio del 2022.

ING. LAURA ESTHER ACEVEDO GALLEGOS
REPRESENTANTE LEGAL
EDUMEX, S.A. DE C.V., EDIFICIO 3

Daniel Acevedo

DA

14-Jun-2022

En atención a su escrito, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día **2 de junio del 2022**, registrado con el número de Bitácora **08/FQ-0054/06/22**, por medio del cual solicita prórroga para el almacenamiento de residuos peligrosos.

Al respecto y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establecen el derecho de petición y el facilitar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los particulares, le informo lo siguiente:

Que de conformidad con la atribución que me confiere los Artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso f), del Reglamento Interior de esta Secretaría vigente, para aplicar la política general sobre materiales, sustancias y residuos peligrosos; se procedió a analizar y revisar la información presentada por su representada **Edumex, S.A. de C.V., Edificio 3**, con **Número de Registro Ambiental EDU520803711** y como resultado de la revisión efectuada esta Delegación Federal, determinó que con base a los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como al 65 de su Reglamento, **Se otorga esta prórroga de seis meses**, contados a partir del término del primer plazo del almacenamiento, que corresponde a los residuos relacionados en la tabla, recordándole que el período máximo de retención de los residuos peligrosos desde; la generación de éstos, o su ingreso al almacén temporal del generador, hasta su disposición final no debe ser superior de un año, esto independientemente de que el poseedor de los residuos cambie su lugar de almacenamiento ni a la cantidad de residuos peligrosos que se encuentren almacenados, siempre y cuando no rebase su capacidad, lo anterior no es aplicable cuando se trate de residuos peligrosos biológico infecciosos o de aquellos que cuenten con disposiciones legales en referencia a los periodos de almacenamiento, contrarias a las aquí sancionadas.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.RP.08-2022/110

Cantidad (Peso Bruto) Kg.	Descripción	Fecha de vencimiento
59	Residuos sólidos provenientes de la limpieza general y desinfección de respiradores de la planta, incluye botes/cubetas, galones de plástico, motas, toallas de algodón, contaminados con detergentes, cristal simple green, desengrasantes, hipoclorito de Sodio, Cloruro de Sodio, etc.	25/julio/2022
67	cartuchos de Tóner diversas marcas: EPSON, HP, BROTHER, CANON Y XEROX.	28/julio/2022
115	Garras, guantes, filtros, motas, servilletas, bolsas, contaminadas con aceite, tintas, Alcohol, MEK Mangueras con Adhesivo del area de CHIM Residuos adhesivo 5000	19/julio/2022
40	Botes/Cubetas vacías que tuvieron sustancias químicas, incluyendo las usadas en mantenimiento de planta. Contenedores Satelitales que hayan almacenado residuos quimicos no peligrosos o inflamables	24/julio/2022
45	Garras, guantes, filtros, motas, servilletas, bolsas, contaminadas con aceite y/o luquido para transferencia de calor. Residuos de aserrin con aceite y motas contaminadas con aceite, impregnador para mechudos, polvo metálico contaminadas con aceite	26/julio/2022
61	Residuos sólidos contaminados con Hipoclorito de Sodio, Incluye Toallas de papel, guantes, mandil de plástico	27/julio/2022
93	Garras, guantes, filtros, motas, servilletas, bolsas, contaminadas con aceite, tintas, Alcohol, MEK Mangueras con Adhesivo del area de CHIM Residuos adhesivo 5000	18/agosto/2022
50	Residuos sólidos provenientes de la limpieza general y desinfección de respiradores de la planta, incluye botes/cubetas, galones de plástico, motas, toallas de algodón, contaminados con detergentes, cristal simple green, desengrasantes, hipoclorito de Sodio, Cloruro de Sodio, etc	23/agosto/2022



MEDIO AMBIENTE

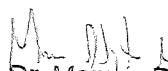
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.RP.08-2022/110

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo".




Dr. Marcos Delgado Ríos.

C.C.P. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2° Piso, México, D.F., C.P. 14210
C.C.P. Delegación de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

GAHS

